

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00724 (prueba extraprocésal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada por el señor FERNANDO MARIO GÓMEZ en contra de JOSÉ IGNACIO MURCIA GALLEGO a título personal y como representante legal de VULTUR CAPITAL MANAGEMENT S.A.S. y contra GUSTAVO ALFONSO TORRES RODRÍGUEZ.

Para el efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 28 de octubre del presen año, con el fin que comparezcan los señores JOSÉ IGNACIO MURCIA GALLEGO, GUSTAVO ALFONSO TORRES RODRÍGUEZ y/o el representante legal de la sociedad requerida, para que absuelvan el interrogatorio que les formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el artículo 183 del C.G.P, en la dirección física reportada en el libelo.

En caso de que se notifique esta decisión en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en el registro mercantil), deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y el auto admisorio. De igual forma se deberá indicar el correo institucional del Juzgado.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al Abogado ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ para actuar como apoderado sustituto de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido. De igual forma se tiene en cuenta que el apoderado principal es la sociedad PRAVICE ABOGADOS LTDA.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bf1921702f63a14b8a551ce81a1b1b31b4273c7cd540bd8e760d206cd2b9ed**

Documento generado en 05/10/2022 05:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>